

Referència/Referencia:	2024/2470D
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	MARTIN RAMIREZ BAUTISTA
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA CONTROLADOR O CONTROLADORA MATERIAL DEPORTIVO, personal laboral fijo de esta Administración, clasificación oficial primera, mediante el sistema de concurso. Proceso estabilización.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador adoptados en sesión núm. 2 de fecha 12-09-2024:

Primero.- Resolver el escrito de alegaciones presentado por Martín Ramírez Bautista, núm. 2024018321 de fecha 25-07-2024, contra el acuerdo tomado por este tribunal, en sesión celebrada el día 25-07-2024, publicado mediante anuncio ese mismo día, por el que se acordó el resultado de la fase de concurso (valoración de méritos) del proceso selectivo.

En dicha alegación, el aspirante solicita revisión del punto de idiomas comunitarios y experiencia profesional, en el siguiente sentido *“no se ha puntuado con 1,5 el certificado de haber solicitado el título de inglés aportado y relacionado en baremo en página 3, otros 2 (inglsb2bueno) ya que el título tarda 2 años en dártelo y ese es el documento válido mientras esperas. No se ha puntuado con 0,04 por mes el trabajo en admón. pública en distinta categoría Aquaval 1 mes (gestión indirecta ayuntamiento de Valencia) Auxiliar información (ayuntamiento de Valencia) 3 meses, Cuatre Fulles (gestión indirecta ayuntamiento Mislata) 1 mes x 0,05, Esportinat (gestión indirecta ayuntamiento de Valencia) 3 meses x 0,05, y Autoridad Portuaria de Valencia 2 meses x 0,04”*.

Por el Tribunal se revisa la documentación aportada por el aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 30-05-2024, núm. 2024013239, entre otros, contratos de trabajo suscritos con empresas concesionarias del Ayuntamiento de Valencia y del Ayuntamiento de Mislata.

Estas mercantiles no son Administraciones Públicas y, en consecuencia, no cumplen con los requisitos exigidos en la base 8.5 de las bases generales que rigen el proceso, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022 *“se tendrá en cuenta los servicios prestados en la Administración local convocante (en la categoría objeto de convocatoria o en distinta categoría) o en cualquier otra Administración pública (igualmente, en la misma o distinta categoría objeto de la convocatoria).”*

A continuació, se revisa la documentació aportada per el aspirante junto a la instancia de participación en el proceso selectivo, el 30-05-2024, núm. 2024013239 y, se constata la inexistencia de la acreditación documental de título, diploma o certificado expedido por escuelas oficiales de idiomas correspondiente al nivel B2 inglés del marco europeo de referencia para las lenguas, únicamente aporta solicitud de titulación presentada ante la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, documento que no acredita la posesión del nivel solicitado.

Las bases generales que rigen este proceso selectivo aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29-11-2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 237, de 13-12-2022, en su base 8.5 Conocimiento idiomas comunitarios establece que "Conocimiento de idiomas comentarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas, extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas"

En consecuencia, el tribunal acuerda, por unanimidad de sus miembros, desestimar íntegramente la alegación presentada por los motivos expuestos, manteniendo la puntuación otorgada en los siguientes apartados Experiencia profesional : 0,58 puntos y Conocimiento idiomas comunitarios: 0,00 puntos.

Segundo.- A la vista de los acuerdos tomados en los apartados anteriores, y de conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	ARJONA	GARCIA	MARIA CARMEN	460E	40,50

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

Primero.- Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

Segundo.- Proponer a la Alcaldía el nombramiento y contratación como personal laboral fijo Controladora material deportivo, clasificación oficial primera, a favor de la siguiente persona aspirante:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	ARJONA	GARCIA	MARIA CARMEN	460E	40,50

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	IZQUIERDO	GONZALEZ	ELOY	121P	18,05
2	RAMIREZ	BAUTISTA	MARTIN	722D	15,38
3	VAZQUEZ	GUTIERREZ	RAQUEL	369L	15,30
4	GARCIA	LLANEZA	MARCO JOSE	319F	7,70
5	TARIN	GARCIA	ALMUDENA	147C	5,30
6	SOBRINO	RUBIO	MARCOS	705L	4,20

Lo que se expone para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

